



RESOLUCIÓN No. CSJCAQR21-145
11 de agosto de 2021

Por medio de la cual se concede permiso especial para estudios

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 101 y 139 de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 162 de 1996 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **WILLIAM ANDRÉS CHICA PIMENTEL**, Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, mediante escrito del 09 de agosto de 2021, solicitó permiso especial durante los siguientes días:

AÑO	MES	DÍAS
2021	Agosto	13-14
2021	Septiembre	03-04 24-25
2021	Octubre	15-16
2021	Noviembre	05-06 26-27

Lo anterior para asistir a las actividades académicas de la Maestría en Derecho Penal y Criminología que adelanta en la Universidad Libre de Bogotá. Para tal efecto acompañó copia del correspondiente plan de estudios y manifestó que no se afecta la prestación del servicio y que su despacho no presenta congestión ni atraso judicial.

Que el permiso especial para estudio que contempla el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, se encuentra reglamentado en el Acuerdo 162 del 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que estudiada la solicitud y los documentos aportados, se observó que estos cumplen con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente y, en consecuencia, es procedente autorizar el permiso especial para estudios solicitado por el interesado por los días 13 de

agosto, 3 y 24 de septiembre, 15 de octubre y 5 y 26 de noviembre, sin perjuicio del cumplimiento de los turnos de Habeas Corpus establecidos para el funcionario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder permiso especial al funcionario **WILLIAM ANDRÉS CHICA PIMENTEL**, Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, por los días 13 de agosto, 3 y 24 de septiembre, 15 de octubre y 5 y 26 de noviembre, para que asista a las actividades académicas de la Maestría en Derecho Penal y Criminología que adelanta en la Universidad Libre de Bogotá, sin perjuicio del cumplimiento de los turnos de control de Habeas Corpus establecidos para el funcionario.

ARTICULO 2º.- Enviar copia de la presente Resolución al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia.

ARTÍCULO 3º.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LUCÍA RINCÓN ARANGO
Presidenta

CLRA/EJTR

Firmado Por:

Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado
001
Consejo Superior De La Judicatura
Caqueta - Florencia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f4fe250dbde0861eca25fc93e0c68d2c1cb5535bb6c6a0124ff6d20fbf4449**
Documento generado en 12/08/2021 11:04:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>